Fecha de elaboración del estudio: 20 de Enero del 2026

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD, INCLUIDO LA ASIGNACION NECESARIA DE CILINDROS DE ALMACENAMIENTO Y TANQUE CRYOGENICO DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LIQUIDO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLOGICO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO PESOS M/CTE ($ $ 818.252.854,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013. y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las

distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece

entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes en el ámbito Hospitalario.

La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en actualidad cuenta con una red de gases medicinales la cual comprende una Central de Gases medicinales ubicada en el edificio de Hospitalización primer piso donde se concentran los gases antes de distribuirlos a la ESE y ésta a su vez cuenta con un manifold de oxigeno con un banco de reserva, una bomba de vacío, y un banco de reserva (en cilindros) de aire comprimido, lo anterior para poder soportar la demanda de todas las tomas de gases medicinales que se relacionan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TERCER PISO	CUATRO PISO	TOTAL
1	TOMAS DE OXIGENO	107	69	114	58	348
2	TOMAS DE AIRE	21	71	86	28	206
3	TOMAS DE VAC	62	69	114	58	303
4	TOMAS DE NITROGENO	0	4	5	0	9
5	CAJAS DE CORTE	9	10	11	2	32
6	ALARMAS DE TRES GASES	10	9	11	2	32
7	TOMAS DE AIRE DE MOTOR	0	0	5	0	5
8	TOMAS DE VACIO DE GASES	0	0	5	0	5

Las anteriores tomas están distribuidas en los servicios de urgencias, cirugía, hospitalización, y uci, todo esto para un total de 940 tomas de gases, con el fin de llegar a cada uno de los lugares donde se requieren los gases. Esta red de gases debe permanecer disponible en su totalidad durante las veinticuatro horas del día todos los días, por lo que se hace necesario contar el con el suministro permanente de gases medicinales, con el fin de garantizar los procesos de cumplimiento de terapias

farmacológicas y realización de procedimientos instaurados a los pacientes con diversas patologías respiratorias que hagan parte de la población objeto de atención del Hospital los municipios de Facatativá, Subachoque, Alban, Guayabal de Siquima y aquellos que lleguen remitidos de otros Hospitales de Cundinamarca.

Mediante los presentes estudios previos se pretende realizar la contratación del suministro de gases medicinales lo cual genera unos grandes beneficios tales como:

- Poder contar una empresa especializada en todo el proceso de suministro de gases medicinales garantizando los procesos de almacenamiento, producción y transporte de los mismos.
- Perder contar con una empresa que dé respuesta oportuna a las necesidades del hospital frente al suministro de gases medicinales a los pacientes que se tengan en el servicio.
- Poder tener disponibilidad permanente que permita atender posibles pacientes generados por el pico respiratorio, para los pacientes de las Unidades de Cuidado Intensivo y Servicios de Urgencias, Salas de Cirugía, Salas de Partos, Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal y Hospitalización de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
- Poder contar de forma permanente con un producto que es de vital importancia para ser utilizados en pacientes con baja asimilación de oxígeno y afectación pulmonar y tracto respiratorio.

Algunas aplicaciones de uso de los gases medicinales objeto de los presentes estudio previos son:

- Administración de oxígeno, con fines terapéuticos con el objetivo primordial de suministrar oxígeno suficiente a los tejidos para que desarrollen su metabolismo adecuadamente.
- Administración de Aire, Se utilizará como sustitución del aire ambiental/atmosférico. Se emplea durante la terapia respiratoria, como gas vehículo en la terapia con nebulizador, como gas de vehículo de anestésicos inhaladores o como aire limpio para pacientes con inmunidad reducida.
- Administración de Oxido Nítrico se emplea para tratamiento de neonatos de más de 34 semanas de gestación con insuficiencia respiratoria hipóxica en dicho tratamiento se requiere se la utilización de dispositivos médicos especializados tal es sistema integrado de administración de Oxido Nítrico equipo que es de difícil consecución en el país y cuya tecnología es específica para la tecnología utilizada en la producción del óxido nítrico.
- Dada lo especializada de la tecnología para la administración de óxido nítrico en los presente estudios previos se requiere dejar incluido el alquiler del equipo de administración del gas óxido nítrico debido a lo fundamental que es poder contar con este equipo para la administración de este gas a los pacientes neonatales, por lo que el no contar con la disponibilidad del equipo de administración de este gas sería imposible su administración y con ellos se pondría en gran riesgo la vida de pacientes neonatales que nazcan con insuficiencia respiratoria hipoxia y dado que el hospital es un referente en el departamento para la atención de pacientes neonatales, se debe contar con el gas medicinales y con el equipo especializado que garantice la correcta atención de los pacientes.
- Asociada a hipertensión pulmonar. Siempre combinado con ventilación asistida y otros agentes adecuados y tratamiento de la hipertensión pulmonar peri y postquirúrgica.

Adicional se debe precisar que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá como institución que presta servicios de mediana y algunos de alta complejidad presta servicios de Pediatría la cual a la fecha de encuentra por encima del 100%, salas de cirugía con un promedio de procedimientos quirúrgicos

mensuales de 950, UCI Adultos con 27 camas las cuales se encuentran en un ocupación del 100%, UCI Neonatal con 18 Camas cuya ocupación está por encima del 110%, atención de partos con un promedio mensual de nacidos vivos del 510, lo anterior sumado las 164 camas de urgencias y hospitalización cuya ocupación está por encima del 130%; todos los servicios antes descritos que presta el hospital, requieren el suministro permanente de Medicamentos y Dispositivos médicos, pues según los indicadores de producción del servicio farmacéutico, en promedio mes desde la farmacia se despachan 25.524,0 formulas un con promedio de productos farmacéuticos por formula de 4,60, adicional se entregan productos para 5.161 pacientes quienes durante su estancia Hospitalaria consumen en promedio 22,4 productos farmacéuticos, por cuanto se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de los productos objeto de presente contrato, pues su falta afectaría la prestación del servicio y poder dar continuidad a la misión institucional de prestar servicios de salud, de manera oportuna, completa y humana, en este sentido se hace necesario realizar la adición del presente contrato.

La ausencia de dichos gases medicinales y alquiler de equipo, representa un riesgo inminente para la vida de nuestros pacientes, ya que sin ellos, no se podrían realizar procedimientos de soporte ventilatorio y debido a que estos gases medicinales son parte fundamental del funcionamiento de los órganos del ser humano, su deficiencia podría conllevar a la muertes de los mismos y con ello el incrementos en los indicadores de mortalidad o complicación de enfermedades respiratorias.

Así, en aras de garantizar la prestación de servicios para el **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD, INCLUIDO LA ASIGNACION NECESARIA DE CILINDROS DE ALMACENAMIENTO Y TANQUE CRYOGENICO DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LIQUIDO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLOGICO**, se solicita adelantar el proceso de contratación por **CONVOCATORIA PÚBLICA** por la suma de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO PESOS M/CTE ($ $ 818.252.854,00)**

Durante el transcurso de la vigencia 2024 y 2025, se realizaron Cuatro (4) contratos con objeto similar, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
040-2024	OXYEXPRESS S.A.S	$ 313.034.512	$ 313.000.358,21	99.99%
0165-2024	OXYEXPRESS S.A.S	$ 594.305.430	$ 493.100.509	92.97%
100-2025	OXYEXPRESS S.A.S	$ 137.046.693,00	$ 136.318.824,64	99.47%
400-2025	OXYEXPRESS S.A.S	$ 890.803.504	$ 888.735.164	99.77%

El promedio de ejecución mensual de los contratos antes referenciados es por la suma de, **$ 98.620.102** con un cumplimiento de actividades del 100% lo que permitió la certificación de cada una de las facturas para el respectivo pago.

Dado lo anterior el costo promedio mensual proyectado para los presentes estudios de necesidad según consumo Histórico el año 2024 y 2025 es de **$ 96.536.122,00**

2. OBJETO.

SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, PUESTOS Y CENTROS DE SALUD, INCLUIDO LA ASIGNACION NECESARIA DE CILINDROS DE ALMACENAMIENTO Y TANQUE CRYOGENICO DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LIQUIDO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLOGICO

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (codigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85 Servicios de Salud	**8512** Práctica médica	**851219** Farmacéuticos	**85121902** Servicios farmacéuticos comerciales	Servicios farmacéuticos comerciales
85 Servicios de Salud	**8510** Servicios Integrales de Salud	**851015** Centros de salud	**85101505** Servicios Respiratorios Hospitalarios	Servicios Respiratorios Hospitalarios
82 Servicios de salud	**8211** Prevención y control de enfermedades	**851116** Prevención y Control de Enfermedades No Contagiosas	**85111621** Servicio de prevención o control de enfermedades respiratorias	Servicio de prevención o control de enfermedades respiratorias
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	**4227** Productos de resucitación, Anestesia y Respiratorios	**422717** Sistemas y Dispositivos de Terapia de Entrega de Oxigeno	**42271718** Accesorios para productos de sistema de entrega de Oxigeno para terapia y sus suministros	Accesorios para productos de sistema de entrega de Oxigeno para terapia y sus suministros

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acorde con lo normado en el Estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022 que fue Modificado por el Acuerdo 029 de 2024 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 33 y 34 del Estatuto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial por el cual se adelantará el proceso de contratación para la satisfacción de la necesidad en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** le corresponde al proceso la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** la cual se sustenta en los siguiente aspectos jurídicos.

Artículo 33: Convocatoria Pública. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de

oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso, la Empresa elaborará unos términos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

PARÁGRAFO: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Artículo 34: **Procedimiento de la Convocatoria Pública**. La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

a) Se publicará un aviso o convocatoria en las carteleras y en la página W.E.B. de la Empresa. Cuando se considere conveniente y necesario a juicio del Comité de Compras o del Gerente se publicará también en un diario de amplia circulación.

b) Desde la fecha de publicación del aviso o convocatoria deberán permanecer los términos de condiciones a disposición de los interesados para observaciones y consulta, las cuales deben ser respondidas por la Empresa, dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones.

c) El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los miembros del Comité de Compras y Contratos donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.

d) Cerrada la convocatoria, el día hábil siguiente, el presidente citará al Comité de Compras y Contratos para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas, dando traslado a los proponentes, del informe de evaluación por el término que se señale en los términos de condiciones para observaciones; ajustándose al cronograma previsto en la invitación.

e) Una vez resueltas las observaciones por el comité se producirá el informe definitivo de evaluación con base en el cual se recomendará al ordenador del gasto la adjudicación del contrato.

f) Dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el ordenador del gasto o su delegado adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

g) Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.

a) **PARÁGRAFO:** Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado.

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación deberá ofertar comercial del 100% de los artículos que se describen a continuación:

ITEM	CODIGO PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	J05AF061201	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Metro Cúbico	16000	1
2	N02BA001201	OXIGENO MEDICINAL CINLINDRO X 1 MT3	Metro Cúbico	40	1
3	N02BA001011	OXIGENO MEDICINAL CINLINDRO X 3 MT3	Metro Cúbico	9	1
4	N02BA001221	OXIGENO MEDICINAL CINLINDRO X 3.5 MT3	Metro Cúbico	3,5	1
5	N02BA004142	OXIGENO MEDICINAL CINLINDRO X 6,5 MT3	Metro Cúbico	65	1
6	S01BC037601	AIRE COMPRIMIDO SECO CINLINDRO X 6,5 MT3	Metro Cúbico	5195	1
7	S01EA002011	NITROGENO GASEOSO EN CILINDRO 6,5 m3	Metro cúbico	32,5	1
8	N02BA003011	DIOXIDO DE CARBONO	Kilogramos	25	1
9	J05AA006721	OXIDO NITROSO MEDICINAL	Kilogramos	5	1
10	J05AA006011	OXIDO NITRICO	Litro	50	1
11	S01AA006611	CIRCUITO ADULTO AUTOCLAVABLE PARA SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO	UNIDAD	1	1
12	B03BF014011	CIRCUITO INFANTIL AUTOCLAVABLE PARA SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO	UNIDAD	1	1
13	1404010100	ALQUILER DE EQUIPO DE PARA EL SUMINISTRO DE OXIDO NITRICO	UNIDAD	1	1
14	B01AD020101	CIRCUITO MANUAL NASAL PARA NUMINISTRO DE OXIDO NITRICO	UNIDAD	1	1
15	N07AA033703	FLETE DE CILINDRO	UNIDAD	440	1

ITEM	CODIGO PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
16	C01CE004701	CIRCUITO RESUCITADOR MANUAL PARA NUMINISTRO DE OXIDO NITRICO	UNIDAD	1	1
17	NUEVO 01	OXIGENO MEDICINAL ALMACENADO EN CILINDRO EN ALUMINIO X 3.0 MT3 DE DIFERENTES TAMAÑOS (ALTO Y DIAMETRO DEL CILIDRO) SEGÚN EL ESPACIO DEL CAJON CENTRAL DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL	Metro Cúbico	1	1
18	NUEVO 02	OXIGENO MEDICINAL ALMACENADO EN CILINDRO EN ALUMINIO X 3.5 MT3 DE DIFERENTES TAMAÑOS (ALTO Y DIAMETRO DEL CILIDRO) SEGÚN EL ESPACIO DEL CAJON CENTRAL DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL	Metro Cúbico	1	1

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CUATRO PESOS M/CTE ($ 818.252.854,00)** Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.1. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación NO hará uso de los bienes y/o elementos propiedad del Hospital, por lo no se amerita el reconocimiento algún monto.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca y sus centros de Salud Adscrito. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro:

- **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS** por valor de: **$ 807.500.000,00**

- **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING – ARRENDAMIENTOS** por valor de: **$ 10.752.854,00**

Código:

- **2.4.5.01.03**
- **2.4.5.02.07-02**

Fuente:
- **RECURSOS PROPIOS**

9.1 PERSONAL

Para el contrato que se desprenda del resultado de la presente **CONVOCATORIA PUBLICA, NO** se requiere del suministro personal.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para adelantar el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA INCLUIDA LA ASIGNACION NECESARIA DE CILINDROS DE ALMACENAMIENTO Y TANQUE CRYOGENICO DE ALMACENAMIENTO DE OXIGENO LIQUIDO EN CALIDAD DE APOYO TECNOLOGICO,** el análisis de la oferta estará realizado en la evaluación económica del proceso según las ofertas presentadas por los posibles oferentes que presenten en la convocatoria pública y que cumplan con los requerimientos técnicos más favorables para la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.

10.1. ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con el comportamiento histórico del gasto mensual de los contratos que se han tenido de **$ 98.620.102**, por lo que para el tiempo que se requiere el contrato y según los consumos promedios se solicita un presupuesto de **$ 818.252.854,00 M/CTE**

10.2. EVALUACION ECONOMICA

El proponente deberá presentar oferta económica del:

El 100% de los productos relacionados en el Anexo Técnico de los presentes estudios de necesidad.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en el Anexo Técnico adjunto a los presentes estudios de necesidad y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2026 y tres meses más.

La evaluación se llevara a cabo de la siguiente manera:

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas recibidas, y teniendo en cuenta los valores

se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

Proponentes que presenten oferta económica para el anexo técnico adjunto a los presentes estudios de necesidad:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del **"Anexo Técnico Económico No 1.**

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en el Anexo Técnico Económico No 1; aquella que resulte más favorable para el hospital se le **asignaran 500 PUNTOS**, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 500 (a/x)

Dónde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al principio de Selección objetiva, la entidad acogerá la oferta más favorable, que cumple con los aspectos técnicos.

11.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 50%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 90%

11.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

- Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.
- Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa.
- Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa.
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN).
- Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
- Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
- Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
- Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal.
- Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.
- Hoja de Vida de la Función Pública.
- Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Documentos idoneidad:

11.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

11.3.1. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá Acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES Y/O OXIGENO Y/O OXIGENOTERAPIA EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**. Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitacion.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

11.3.2. EXPERIENCIA ADICIONAL QUE OTORGA PUNTAJE

Al proponente que certifique experiencia específica adicional de acuerdo con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le **otorgaran máximos 160 PUNTOS**

OPCIÓN	REQUISITOS	PUNTOS
1	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de Dos (2) o Mas certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia en VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES Y/O OXIGENO Y/O OXIGENOTERAPIA EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma del Anexo técnico económico No 1 del presente proceso.	40
2	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Una (1) certificación de contrato y/o convenio con clientes terminado en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE GASES MEDICINALES Y/O OXIGENO Y/O OXIGENOTERAPIA EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD cuyo valor sumados sean superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma del Anexo técnico económico No 1 del presente proceso.	160

12. CRITERIOS TÉCNICOS:

12.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para la verificación del cumplimiento a los criterios técnicos habilitantes del oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostrarán su idoneidad para la ejecución del subproceso.

Los oferentes interesados en el suministro y distribución de dispositivos médicos consumibles objeto de los presentes estudios de necesidad, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la CONVOCATORIA; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar certificación de que los cilindros de cada uno de los gases medicinales deben cumplen con el color y las especificaciones técnicas exigidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)		
2	Presentar certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) de la entidad productora de los gases medicinales a ofertar.		

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Presentar los documentos de habilitación expedidos por la autoridad competente para la distribución, almacenamiento y transporte de los productos a ofertar.		
5	Presentar hoja de vida del director técnico de la empresa interesada en presentar oferta.		
6	Carta de compromiso de realizar la entrega junto con cada uno de los pedidos de los certificados de calidad de la producción de cada uno de los gases medicinales.		
7	Presentar carta de representante legal que certifique que cuenta con el servicio de Call Center efectivo de 24 horas de lunes a domingo para la recepción de solicitudes o requerimientos de los usuarios		
8	Presentar carta de compromiso de garantizar la instalación y llenado del Tanque liquido de oxigeno demostrando su adecuado manejo y manipulación.		
9	Presentar certificado de habilitación para el manejo de gases medicinales.		
10	Presentar carta de compromiso de garantizar capacitaciones para el personal del hospital para el manejo de los gases medicinales a suministrar, tanto por la red de oxigeno medicinal como la manipulación, almacenamiento, uso, seguridad y custodia de los cilindros.		
11	Presentar carta de compromiso de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la red y de los cilindros suministrados, demostrando su adecuado manejo.		
12	Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.		
13	Carta de Compromiso de NO realizar el Suministro de Gases Medicinales en Horario de 08:00pm a 5:00 am, Salvo Autorización emitida por el Supervisor del contrato por necesidad del servicio.		
14	Presentar el RUP vigente y en firme. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021		

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético (excepto el numeral 14 de los presentes requerimientos que podrá ser presentado solo en medio magnético).

12.2. CRITERIOS TECNICOS SUBSANABLES PARCIALMENTE

Para la verificación del cumplimiento a los criterios técnicos habilitantes del oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostrarán su idoneidad para la ejecución del subproceso.

Los oferentes interesados en el suministro y distribución de dispositivos médicos consumibles objeto de los presentes estudios de necesidad, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la INVITACION; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar ficha técnica de cada uno de los gases medicinales y dispositivos médicos ofertados		
2	En caso de que el oferente no sea el fabricante del producto ofertado, presentar certificado de distribuidor autorizado por parte del fabricante.		
3	Presentar registro sanitario de cada uno de los gases medicinales y dispositivos médicos a los cuales les aplique y aquellos a los cuales no les aplique la respectiva carta que no aplica.		

NOTA NO 1: Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los Anexos de la presente invitación en formato PDF, en orden alfabético acorde al orden de los Anexos técnicos con el nombre y la presentación del producto.

Ejemplo: OXIGENO MEDICINAL CINLINDRO X 1 MT3.pdf
NITROGENO GASEOSO EN CILINDRO 6,5 m3

NOTA NO 2 :
1. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de los Registros Sanitarios.
2. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de las fichas técnicas.
3. El oferente podrá subsanar hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado del anexo técnico.

NOTA NO 3: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en magnético.

12.3. CRITERIOS TECNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Para la verificación del cumplimiento de los criterios técnicos que otorgan puntaje al oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostrarán su cumplimiento y el puntaje **máximo a otorgar será de 300 PUNTOS**.

La presentación del respectivo documento cumpliendo con al especificaciones técnicas exigidas en cada uno de los criterios que se detallan a continuación, por lo cual la ausencia del documento podrá ser subsanable en el tiempo definido por el grupo evaluador previa solicitud y su no presentación generara la no otorgación del puntaje definido para el criterio incumplido:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
1	Carta de compromiso de realizar en entrega en calidad de apoyo tecnológico al Hospital de 1 tanque de oxígeno criogénico de 300 galones, sumiendo el costo de transporte instalación y adecuación de un sistema de riego de agua para el enfriamiento y descongelación del gasificador mediante un sistema de recirculación, en un término no mayor a 2 días.	40
2	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de que en el caso de ser adjudicado el contrato realizara la entrega se los certificados de la pruebas hidrostáticas de los cilindros a entregar al Hospital y certificado de calidad del tanque de oxígeno criogénico.	30
3	Carta de compromiso de realizar el proceso de reposición y dejada de backup de los cilindros de óxido nítrico.	30
4	Carta de compromiso de realizar la entrega al hospital en calidad de alquiler de un equipo de suministro de óxido nítrico.	30
5	Presentar carta de compromiso de garantizar la instalación y el correcto funcionamiento de la línea que sale de Termo y/o Tanque y Válvulas del Tanque y/o Termo de Oxígeno.	30
6	Carta de compromiso de realizar en entrega en calidad de apoyo tecnológico al Hospital de 390 cilindros (con cumplimiento de identificación normativa) de almacenamiento de los diferentes gases medicinales requeridos por el hospital, en un término no mayor a 2 días.	40
7	Carta firmada por el representante legal donde certifique que cuenta con una sede en el municipio de Facatativá con reserva de Oxigeno y aire disponible para la atención de necesidades presentadas en hospital un tiempo no mayor a 20minutos. Anexar fotos de la sede y dirección de la misma Nota: esta información puede ser verificada en físico según requerimiento del equipo evaluador.	60
8	Anexar cámara de comercio donde se describa el registro de la sede de Facatativá.	40

12.4. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta*

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación		
2	Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.		

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Presentar carta de compromiso de participación en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.		
4	Carta de entrega en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.		
5	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
6	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
7	Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.		
8	Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.		

12.5. VALORES AGREGADOS

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el mejoramiento del proceso del servicio farmacéutico del Hospital, ofreciendo elementos tangibles, que beneficiaran al Hospital y que estén asociado al objeto del presente estudio de necesidad.

El oferente que ofrezca el mayor valor representado en los productos según valor comercial **se le otorgaran máximo 40 PUNTOS** y los demás oferentes que ofrezca un valor menor se calificara por debajo del mayor puntaje otorgado y según valor de los productos ofrecidos aplicando regla de tres donde el mayor valor agregado tiene **40 puntos** y los demás proporcionales según de la aplicación de la siguiente regla de tres:

Mayor costo del valor agregado Oferente No 1 = 40 puntos
Costo del valor agregado Oferente No 2 = x

Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

12.6. ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES OPERADORES SERVICIOS DE SALUD.

De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple, acorde con el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019

CRITERIO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá demostrar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aportando como mínimo: certificado de cumplimiento de Estándares Mínimos emitido por la ARL, política de SG-SST firmada, plan de trabajo anual, matriz de peligros, y evidencias de actividades de prevención, tal como lo establece la normatividad vigente en Colombia.		
El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del SG-SST durante la ejecución del contrato. El contratista deberá implementar un sistema de visitas de campo mensual para dar cumplimiento a la normatividad vigente.		

13. GARANTIAS- SOLO INCLUIR LAS QUE APLIQUEN

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO.** Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

3. **CALIDAD DE LOS BIENES.** por el 30% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** Esta garantía será solicitada por la Empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de 200 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

14. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Tramitar con diligencia el presente contrato y poner los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que mantendrá el stock requerido por el hospital.
2. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato.
3. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
4. Los insumos que se suministraran en la vigencia de este contrato se deben regir por la normatividad legal vigente.
5. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los bienes contratados y responder por ellos.
6. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
7. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo por escrito al supervisor.
8. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar.
9. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
10. Atender las solicitudes y realizar las entregas en la forma prevista en este contrato.
11. Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto.
12. El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir mensualmente al Hospital copia de las autoliquidaciones, o en su defecto Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Cumplir con los parámetros de la propuesta y requerimientos solicitados por el supervisor del hospital.
14. Junto con la entrega de cada pedido de gases medicinales, anexa documento que contenga la información técnica de cada producto como nombre, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario, fecha de fabricación y consecutivo de entrega, la información antes mencionada también debe ser remitida en medio magnético.
15. Deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato los resultados de las pruebas hidrostáticas de los cilindros que se pretenden entregar en calidad de apoyo tecnológico.

16. El contratista se someterá a las disposiciones legales en especial las dictadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, según lo regulado frente los precios de los insumos médico quirúrgicos, lo que conlleva a que la E.S.E. facturara los valores establecidos sin necesidad de realizar otrosí modificatorio.

PARÁGRAFO 1: La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

16. OBLIGACIONES GENERALES:

Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.
13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de

toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.

15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista en materia de seguridad de la información, debe comprometerse a cumplir con las políticas y procedimientos internos de la ESE de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información; esta actividad incluye el deber de reportar de forma inmediata cualquier incidente o evento que comprometa la seguridad, así como mantener la confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato de prestación de servicios

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta actividad podrá ser sancionado mediante acciones legales según corresponda." De acuerdo al código penal. En cumplimiento de la norma ISO 27001:2022 que establece la seguridad de la información

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
   Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

18. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así:

1. Participar en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.

2. Asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de medicamentos y dispositivos médicos recibidos en las jornadas de posconsumo que participen.

19. MATRIZ DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios y semaforización para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Líder del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años mas	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de los productos objeto del contrato	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en la entrega de los pedidos solicitado el hospital.	3	3	Alto	Alto

20. FIRMAS.

DR. JESUS ADALBER MONCALEANO PARRA
Líder Apoyo Diagnostico y Terapeutico

FABIAN PRADA PRADA
Referente del Servicio Farmacéutico
Apoyo Técnico a la Supervisión

DRA. ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró: Fabian Prada Prada – Químico Farmacéutico
Revisó: Dr. Fernando Gil García – Sugerente Administrativo y Financiero
Dra. Laura Angelica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras